



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE N° 37 /2006

“POR LA QUE SE MODIFICA EL PUNTO 6 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y DEPURACIÓN DEL REGISTRO CÍVICO PERMANENTE”

Asunción, 17 de abril de 2006

VISTA: La Resolución TSJE N° 28/2006, de fecha 13 de marzo de 2006, “Por la que se aprueba el procedimiento para la actualización y depuración del Registro Cívico Permanente” y-----

CONSIDERANDO:

QUE el punto 6 del procedimiento para la actualización y depuración del Registro Cívico Permanente expresa: “Las denuncias serán recibidas en las oficinas habilitadas hasta el 19 de mayo de 2006, de lunes a viernes en horario de oficina”.-----

QUE el departamento de Planificación Electoral sugiere una prórroga para la recepción de denuncias, de modo a ser más efectiva la actualización y depuración del Registro Cívico Permanente.-----

QUE el artículo 149, de la Ley 834, dispone que la depuración del Registro Electoral es permanente, excepto durante el periodo comprendido entre noventa días anteriores y treinta días posteriores a la fecha de las elecciones.-----

QUE el Tribunal Superior de Justicia Electoral en uso de sus facultades es el encargado de tomar las providencias pertinentes para el mejor cumplimiento de su cometido constitucional, de conformidad con lo dispuesto por el inciso “u” de la Ley 635 y sus concordantes.-----

POR TANTO, el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL -----

RESUELVE:

1) **MODIFICAR** el punto 6 del procedimiento para la actualización y depuración del Registro Cívico Permanente, aprobado por Resolución TSJE N° 28/2006 como sigue: “Las denuncias serán recibidas en las oficinas habilitadas hasta el 13 de agosto de 2006, de lunes a domingo, inclusive feriados, sin perjuicio del calendario electoral fijado por los distintos partidos políticos”. -----

2) **COMUNICAR** a la Dirección y Vicedirección General del Registro Electoral para su implementación.-----

3) **ARCHIVAR.**-----



Alberto Ramírez Lambonini

Juan Manuel Morales S.

Rafael Dendia

Abog. Rodolfo Hermoso Darmany